



**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN
MARTIN PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "EL SEGURO VA A LA
ESCUELA"**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes SEPTIEMBRE del año 2015, entre la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en adelante "LA SUPERINTENDENCIA", representada en este acto por el Señor Superintendente Lic. Juan Antonio BONTEMPO, por una parte, y la ESCUELA DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante "LA ESCUELA", representada en este acto por el Sr. Decano Cdor. Carlos GRECO, por la otra, ambas, en conjunto denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar la presente ADDENDA al CONVENIO ESPECIFICO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES Y CONTENIDOS PARA LA ENSEÑANZA DE DOCENTES Y ALUMNOS EN MATERIA ASEGURADORA, IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "EL SEGURO VA A LA ESCUELA" celebrado con fecha 01 de Octubre de 2014, sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Que "LAS PARTES" han suscripto un Convenio Marco de Cooperación y asistencia por el cual acordaron la promoción de acciones conjuntas.

Que en este marco, el 01 de Octubre de 2014, LA SUPERINTENDENCIA Y LA ESCUELA han suscripto un Convenio Específico con el objeto de que LA ESCUELA brinde asistencia técnica a LA SUPERINTENDENCIA para la realización de acciones relativas a la producción de contenidos y/o materiales audiovisuales, gráficos y de capacitación para la enseñanza de alumnos y docentes en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION en materia aseguradora a los fines de la implementación del programa "El Seguro va a la Escuela".

Que los objetivos acordados en el Convenio Específico mencionado fueron alcanzados, y que LA SUPERINTENDENCIA requiere de la continuación de la asistencia técnica de LA UNIVERSIDAD.

Que por todo lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan renovar el acuerdo mencionado por el período agosto-noviembre de 2015, estableciendo por ende el monto

J
x

[Handwritten signature]



pertinente para la concreción de la tarea encomendada en el marco de los objetivos señalados.

A tales efectos, "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas QUINTA y SEXTA, quedando redactadas de la siguiente manera, manteniendo las cláusulas restantes:

QUINTA: DURACION.

La duración prevista para la ejecución del Convenio Específico se extiende por el plazo de cuatro (4) meses a partir de la suscripción de la presente.

SEXTA: MONTO Y CRONOGRAMA DE PAGO.

Para la ejecución de las actividades de asistencia técnica, se amplía el monto presupuestario en la suma de Pesos Seiscientos Mil pesos (\$ 600.000.-). Dicha suma se abonará en cuatro (4) pagos mensuales, iguales, y consecutivos de Pesos ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

CARLOS GRECO
DECANO
Escuela de Humanidades
Universidad Nacional de San Martín